



Avda. Valhondo,s/n (Mérida III Milenio)
Módulo 5, 1ª planta
<https://www.juntaex.es>
<https://www.educarex.es>
Teléfono: 924 00 75 00

INSTRUCCIÓN 5/2023 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCA EL PROGRAMA DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA “¡MUÉVETE!: FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETENCIA PROFESIONAL DOCENTE A TRAVÉS DE ESTANCIAS FORMATIVAS” DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2023-2024.

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 102 establece que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros. Así mismo, determina que los programas de formación del profesorado deberán contemplar la adecuación de los conocimientos y métodos a la evolución de las ciencias y de las didácticas, así como todos aquellos aspectos de coordinación orientación, tutoría, atención educativa a la diversidad y organización encaminadas a mejorar la calidad de la enseñanza y el funcionamiento de los centros. Por su parte, el artículo 103.1 de la citada ley, determina que las Administraciones educativas planificarán las actividades de formación del profesorado, garantizarán una oferta diversificada y gratuita de estas actividades y establecerán las medidas oportunas para favorecer la participación del profesorado en ellas.

El informe conjunto de 2015 del Consejo y de la Comisión Europea sobre la aplicación del marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación (ET 2020) establece las nuevas prioridades para la cooperación europea en educación y formación. Entre ellas, se hace hincapié en el fomento de una educación y una formación abiertas e innovadoras, con una plena incorporación a la era digital. En este sentido, la educación y la formación –a todos los niveles– pueden beneficiarse de la introducción de prácticas y materiales didácticos innovadores que hayan sido probados y han mostrado ser capaces de contribuir de manera concreta a un aprendizaje inclusivo y comprometido para distintos tipos de alumnado.

Dicho informe apoya la promoción de la excelencia en la docencia a todos los niveles, siendo la concepción de programas de formación del profesorado uno de ellos. Se enfatiza el potencial de las pedagogías activas e innovadoras, como la enseñanza interdisciplinaria y los métodos colaborativos, para mejorar el desarrollo de capacidades y competencias pertinentes y de alto nivel.

Uno de los principios que definen la formación del profesorado vinculada al desarrollo de las funciones docentes, es el de plantear una formación y una evaluación basadas en un modelo

Csv:	FDJEXNMCJ99U2SU422VGZMALGGWBH	Fecha	10/10/2023 13:57:17
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/18



de competencias profesionales que debe desarrollar el profesorado y que suponga la proyección directa de la formación en la práctica docente y el fomento de la investigación y la innovación educativa.

La administración educativa debe planificar la formación del profesorado adecuándose a la realidad educativa extremeña, impulsando un modelo de formación al servicio de las necesidades del propio sistema educativo y de los objetivos institucionales, y teniendo en cuenta las necesidades que todo docente tiene en su desempeño profesional, así como las motivaciones y aspiraciones personales que contribuyan a su satisfacción personal.

El Plan Marco de Formación del Profesorado de Extremadura establece las líneas directrices de nuestra Consejería en materia de formación del profesorado. Por ello, entre sus objetivos para definir las prioridades educativas del momento, está la dimensión C que determina, como bloque fundamental, el necesario impulso a la formación del profesorado en los propios centros como motor del aprendizaje, la autoevaluación y el conocimiento compartido. Así mismo, la dimensión D señala la necesidad de impulsar las metodologías activas, la innovación educativa y la investigación.

En este sentido, los programas específicos encaminados a mejorar la competencia docente mediante la observación activa estarán enmarcados dentro de las acciones generales de reflexión conjunta sobre los procesos de enseñanza y aprendizaje que los centros, dentro de su autonomía pedagógica puedan establecer. A tal fin, los Equipos Directivos, siempre que la organización del centro lo permita, facilitarán que el profesorado pueda participar en actividades de observación docente intra-centro especialmente aquellas que involucren al profesorado experto y novel o de reciente incorporación al centro.

De acuerdo con todo lo anterior, el programa de formación e innovación educativa “¡MUÉVETE!”, formación para el desarrollo profesional docente a través de estancias formativas durante el curso escolar 2023-2024, posibilitará proporcionar al profesorado de diferentes etapas educativas, áreas, materias y módulos de su práctica profesional, el aprendizaje y/o actualización de conocimientos científicos y pedagógicos, así como la adquisición de habilidades metodológicas y el manejo y utilización didáctica de recursos que los centros educativos están desarrollando, a través de la observación.

La Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, siguiendo lo recogido en las líneas directrices del Plan Marco de Formación Permanente del Profesorado está potenciando la formación del profesorado, la innovación educativa y la formación en los centros educativos extremeños, proporcionando un impulso a través de la presente convocatoria junto a otras modalidades formativas innovadoras, para favorecer el desarrollo de la competencia profesional docente y su incidencia en el éxito educativo del alumnado.

En consecuencia, y a tenor de lo expuesto, esta Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, con el objeto de garantizar la correcta ejecución de este programa, ha considerado oportuno, para su conocimiento y cumplimiento efectivo por parte de los centros autorizados, dictar la presente

Csv:	FDJEXNMCGJ99U2SU422VGZMALGGWBH	Fecha	10/10/2023 13:57:17
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/18



INSTRUCCIÓN

Primera. – Objeto y ámbito de aplicación

1. La presente Instrucción tiene por objeto establecer el programa de formación e innovación educativa “¡MUÉVETE!” formación para el desarrollo de la competencia profesional docente a través de estancias formativas en centros sostenidos con fondos públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el curso escolar 2023-2024 y establecer los criterios de selección de los Centros Observados y Centros Observadores.
2. El objetivo del programa es facilitar a los centros educativos interesados la posibilidad de observar cómo actúan otros docentes y/o centros educativos de referencia en diferentes ámbitos competenciales que impulse su implementación en los centros observadores.

Segunda. – Finalidades del programa

1. Promover la formación para el desarrollo de la competencia profesional docente en ámbitos, tales como: competencia científica, didáctica, comunicativa, digital e innovación, investigación y trabajo colaborativo, de gestión y organización, así como habilidades relacionales y comunicativas, a través de la observación, la reflexión y el diálogo compartido.
2. Facilitar los medios formativos de apoyo necesarios para el desarrollo de actividades y proyectos que impliquen cambios metodológicos en el centro y en el aula.
3. Potenciar nuevas vías de formación del profesorado a través de la observación de actuaciones en centros educativos y favorecer la innovación educativa entre los docentes y los centros educativos de Extremadura.
4. Proporcionar al profesorado, a través de estancias formativas en centros educativos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la posibilidad de observar de forma directa buenas prácticas, metodologías, proyectos, programas y enfoques didácticos en los procesos de enseñanza y aprendizaje, favoreciendo la adaptación y la aplicación activa de lo aprendido en su práctica docente.
5. Impulsar entre el profesorado el trabajo en grupo con intereses comunes, incluyendo la observación activa de la práctica docente de otros compañeros y compañeras, el intercambio de buenas prácticas, la reflexión, la formación metodológica sobre aspectos innovadores en los procesos organizativos y didácticos e incluso la realización de proyectos de forma conjunta, contando con los Centros de Profesores y de Recursos como lugares de encuentro entre el profesorado participante.
6. Diseñar y aplicar protocolos de observación de buenas prácticas docentes y potenciar acciones metodológicas innovadoras para la mejora de los procesos de aprendizaje del alumnado a través de las estancias formativas.

Csv:	FDJEXNMCJ99U2SU422VGZMALGGWBH	Fecha	10/10/2023 13:57:17
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/18



7. Potenciar la aplicación en el centro educativo de los conocimientos y técnicas adquiridos por el profesorado que ha participado en la estancia formativa.

8. Establecer vías de comunicación que favorezcan el desarrollo de redes de colaboración entre el profesorado y los centros educativos.

Tercera. – Estructura y contenido del programa

1. El contenido del programa estará basado en la formación del docente desde el punto de vista de la observación entre iguales, del diálogo y la reflexión individual y/o grupal de los docentes, así como el intercambio de buenas prácticas e implementación en el aula de lo aprendido.

2. Modalidades de participación. Se podrá participar en el programa en las siguientes modalidades:

- **Centro Observado:** el centro que abre sus puertas para mostrar sus experiencias.
- **Centro Observador:** aquel centro que realiza la visita para aprender y compartir las experiencias de otro centro.
- **Ambas modalidades:** un centro puede abrir sus puertas para ser observado y a su vez, visitar otro centro para aprender de sus experiencias.

3. Tipos de estancias formativas:

- Observación **Global:** el centro observado muestra de forma integral su funcionamiento, proyectos, programas, organización y experiencias. Con una duración de 2 días lectivos en la primera observación y 2 días lectivos en la segunda observación, estableciéndose en su totalidad un máximo de 20 horas lectivas.

- Observación **Parcial:** el centro observado muestra un programa específico que lleva a cabo durante el curso escolar. Con una duración de 1 día lectivo en la primera observación y 1 día lectivo en la segunda observación, estableciéndose en su totalidad un máximo de 10 horas. Así mismo, para poder optar a esta modalidad, el centro observador deberá encontrarse, preferiblemente, a una distancia inferior o igual a 75 kilómetros del centro observado.

El centro observador tendrá que elegir uno de los dos tipos de estancias de observación. El centro observado podrá postularse como centro observado en uno o ambos tipos de estancias de observación. En ningún caso, podrán coincidir los docentes inscritos en ambas modalidades.

4. Temporalización del programa:

Los momentos en los que se va a desarrollar el programa, son los siguientes:

a) **Jornada inicial** de información y formación: tendrá como finalidad definir el concepto de buenas prácticas, explicar las pautas para la observación de las mismas, delimitar el contenido de la observación y argumentar cómo esta observación contribuye al desarrollo

Csv:	FDJEXNMCJ99U2SU422VGZMALGGWBH	Fecha	10/10/2023 13:57:17
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/18



profesional del docente, así como el impacto que todo ello tiene en el centro educativo. Además, se proporcionará información para la elaboración de los documentos señalados en el apartado d) de este punto.

Previa a la jornada inicial y con el objetivo de tratar aspectos básicos del programa se hará una reunión con el CPR de la demarcación de forma telemática o presencial.

La jornada inicial será de **obligada asistencia** con un máximo de dos docentes pertenecientes al centro observado y un máximo de dos docentes pertenecientes al centro observador en ambos tipos, inscritos en el programa. La fecha de realización de esta jornada formativa será el **miércoles 31 de enero de 2024, en horario de mañana**. En los casos en que un centro se postule simultáneamente como observador y observado, asistirá a la jornada inicial un docente observador y un docente observado, inscritos en el programa. En todo caso, deberán ser los mismos docentes en la jornada inicial y final.

La hora y lugar exacto se anunciará en los días previos a la fecha de celebración a través de la página web <https://formacion.educarex.es>

b) **Estancia formativa en el centro educativo** para la observación de buenas prácticas: las sesiones de las estancias formativas se llevarán a cabo en los centros educativos que participan en el programa siguiendo un plan de acción en el período indicado. Por ello la ausencia a las estancias formativas no justificadas, tendrá como consecuencia la no participación en el programa en el curso 2024/2025, sin perjuicio de esta y otras consideraciones.

Las fechas de la primera estancia formativa se llevarán a cabo el **6 y 7 de febrero** para la observación global y el **8 de febrero** para la observación parcial. La segunda estancia formativa se llevará a cabo el **9 y 10 de abril** para la observación global y el **11 de abril** para la observación parcial.

Las fechas de las estancias formativas son únicas e inamovibles. Teniendo en cuenta esto, la participación en el programa requiere un compromiso adquirido para con estas fechas.

Las estancias formativas no podrán suponer la paralización de las actividades lectivas o la interrupción del funcionamiento ordinario de los centros observados y observadores. Asimismo, se deberá acudir al inicio de la jornada escolar al centro observado adjudicado. Con el objetivo de apreciar la evolución y progresión de las metodologías impartidas en el aula a lo largo del curso escolar, las personas observadoras y las personas observadas han de ser las mismas en ambas visitas. Por ello, durante las estancias formativas se debe acudir al mismo centro observado y observar la misma categoría adjudicada.

c) **Jornada formativa presencial final:** realizada a modo de *feed-back*, se trata de un trabajo colaborativo para el intercambio de experiencias innovadoras, con el fin de reflexionar sobre las actuaciones observadas en la estancia formativa y las realizadas en el propio centro. Así mismo se darán indicaciones sobre la elaboración de la memoria y el acta tanto en aspectos formales como en contenidos de las mismas.

Csv:	FDJEXNMCJ99U2SU42ZVGZMALGGWBH	Fecha	10/10/2023 13:57:17
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/18



La jornada final será de obligada asistencia con un máximo de dos docentes pertenecientes al centro observado y un máximo de dos docentes pertenecientes al centro observador en ambos tipos. En los casos en que un centro se postule simultáneamente como observador y observado, asistirá un docente observado y un docente observador. En todo caso, deberán ser los mismos en la jornada inicial y final, la fecha de realización de la jornada formativa final será el **miércoles 24 de abril de 2024**.

Cuando la asistencia, tanto a la jornada formativa inicial como a la final, conlleve gastos de desplazamiento estos serán asumidos por el propio centro educativo teniendo en cuenta el [Decreto 287/2007 de indemnizaciones por razón de servicio](#).

d) **Registro de información:** a partir de la jornada inicial, los centros observados y los centros observadores ubicarán la url de su Cuaderno de Bitácora en la plataforma, el cual irán completando a lo largo del programa y tras su asistencia a la jornada final, terminarán con una breve memoria que se encuentra dentro del Cuaderno de Bitácora.

Uno de los objetivos de las estancias formativas para los centros observadores es provocar un efecto catalizador, mediante el que se multipliquen y difundan al profesorado los aspectos observados para poder llegar a desarrollarlos en el propio centro. Los centros observadores deberán trasladar toda la formación recibida al equipo docente del centro para estudiar la implementación de lo observado en su centro.

e) **Registro de documentación:** Las indicaciones sobre la elaboración, los aspectos formales, el contenido del acta y la memoria formarán parte de los contenidos del trabajo colaborativo que se realizará en la jornada inicial y final. La memoria deberá ser entregada antes del **14 de mayo de 2024**.

Cuarta. – Destinatarios

1. Podrán solicitar la participación en esta convocatoria los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura de todas las Etapas Educativas y Enseñanzas: Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Educación Especial, Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial, Educación de Adultos y Equipos de Orientación, siempre que cumplan los requisitos establecidos en esta instrucción.
2. Los centros interesados en ser “centros observados” atenderán a las indicaciones dadas en la instrucción Quinta.
3. Los centros interesados en ser “centros observadores” atenderán las indicaciones dadas en la instrucción Sexta.
4. Los centros observados y observadores atenderán a las indicaciones dadas en la instrucción Séptima.

Csv:	FDJEXNMCJ99U2SU422VGZMALGGWBH	Fecha	10/10/2023 13:57:17
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/18



5. El centro observado podrá recibir en cada uno de los tipos de estancia hasta un máximo de tres centros observadores y un máximo de seis docentes.
6. La estancia formativa solamente podrá ser desarrollada durante el período propuesto y en un solo centro educativo.
7. La comisión de selección y valoración seleccionará los centros que se propongan para ser observados y serán admitidos aquellos que cumplan con todos los requisitos.
8. Serán los propios centros que desean observar, los que determinen con sus peticiones los centros observados.
9. El programa de formación e innovación educativa “¡MUÉVETE!” promoverá la estancia formativa en aquellos centros que desarrollen proyectos institucionales en los que se implique activamente a la comunidad educativa.

Quinta. – Centros observados

1. Los centros educativos que figuran como destinatarios de este programa de formación pueden participar en el programa “¡MUÉVETE!” en la modalidad de centros observados, de forma que son los propios centros los que toman la iniciativa para mostrar su disponibilidad y deseo de ser centros observados. Pueden ser centros observados con respecto a las actividades innovadoras que realicen, las metodologías que apliquen, los proyectos y programas que están desarrollando, la organización, planificación y gestión del aula del centro de forma innovadora, etc.
2. Los centros que se presenten como centros observados deberán seleccionar una o varias categorías observables referenciadas en la plataforma, indicando si es centro observado en el tipo de observación global, observación parcial o ambos.
3. Para cursar dicha solicitud, el centro deberá presentar el Anexo I donde se haga constar la aprobación del Claustro de Profesores. Este documento deberá subirse a la plataforma para hacer efectiva la inscripción.
4. Los centros observados deberán tener integrados todos los proyectos o programas que muestren dentro del programa de formación e innovación educativa “¡MUÉVETE!” en sus documentos institucionales (PGA o PEC).
5. Cada centro observado podrá recibir un máximo de dos docentes por cada centro observador y un máximo de tres centros observadores, tanto en el tipo de observación global como en el tipo de observación parcial.
6. Cada centro observado tendrá una persona coordinadora, preferentemente será el/la representante de formación en centro del Centro de Profesores y de Recursos. En colaboración con el CPR de su demarcación gestionará la recepción de los docentes de los

Csv:	FDJEXNMCJ99U2SU422VVGZMALGGWBH	Fecha	10/10/2023 13:57:17
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	7/18



centros observadores que acudan, así como la planificación y organización de dicha estancia formativa.

7. Aquellos centros que durante dos años consecutivos se hayan mostrado como centro observado en el tipo de estancia global y/o parcial, serán reconocidos con el sello de Centro Innovador Observado.

8. El centro observado garantizará que los docentes provenientes de los centros observadores tengan la oportunidad de intercambiar información y observar las buenas prácticas, así como establecer momentos para la reflexión, diálogo e intercambio de experiencias entre ambos centros.

9. Los centros observados podrán presentarse como centro observador siempre que su propia planificación se lo permita. Las fechas de las estancias formativas son únicas, por lo que no podrán acudir a realizar la observación a otro centro las mismas personas responsables en caso de ser centro observado.

Sexta. – Centros observadores

1. Los centros educativos que figuran como destinatarios de este programa de formación e innovación educativa, pueden participar en el programa “¡MUÉVETE!” en la modalidad de centro observador.

2. El centro observador deberá seleccionar una o varias categorías de observación referenciadas en la plataforma y relacionarlas con los objetivos previstos en la PGA.

3. El centro observador podrá:

- a) Participar con un máximo de hasta dos docentes por centro educativo en la observación global y hasta dos docentes por centro educativo en la observación parcial.
- b) Elegir uno de los dos tipos de estancia. Solo en caso de ser centro observado y observador simultáneamente, podrá elegir ambos tipos de estancia.

4. Para cursar la solicitud y hacer efectiva la inscripción el centro deberá subir a la plataforma el Anexo II que refleja la aprobación del Claustro de Profesores.

5. El centro observador deberá hacer constar en la plataforma tres centros en los que realizar la estancia formativa por orden de prioridad.

6. Los centros que participen como centros observadores deberán:

- a) Garantizar el aprovechamiento de la estancia formativa de los docentes que acuden en representación del centro observador.
- b) Establecer las guardias necesarias que cubran la ausencia de los docentes que acuden a la estancia formativa.
- c) Establecer una propuesta de difusión y efecto multiplicador de la estancia formativa en el centro observador.
- d) Asistir al 100% de las visitas. No asistir a la estancia/as por una causa no justificada,

Csv:	FDJEXNMCJ99U2SU422VGZMALGGWBH	Fecha	10/10/2023 13:57:17
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	8/18



tendrá como consecuencia la no participación del centro en el programa en el curso 2024/2025, sin perjuicio de esta y otras consideraciones.

7. Los gastos concernientes a las estancias formativas propiamente dichas serán asumidos por el Centro de Profesores y de Recursos de referencia, previa justificación documental de dichos gastos:

a) Observación Global: gastos de desplazamiento y, en su caso, manutención y alojamiento de los docentes que participan cuando la distancia sea superior a 75 kilómetros. En los casos donde la distancia entre centros supere 1 hora y 30 minutos de desplazamiento, se abonará la noche entre días de observación y, de manera excepcional, la noche previa a la visita así como la manutención correspondiente.

b) Observación Parcial: gastos de desplazamiento. En los casos donde la distancia entre centros supere la 1 hora y 30 minutos de desplazamiento, también se podrá abonar, de manera excepcional, la noche previa a la visita así como la manutención correspondiente.

Séptima. - Solicitudes, documentación y plazo de presentación

1. Centros observados:

a) Los centros interesados deberán formalizar la solicitud a través de la plataforma en la página web <https://formacion.educarex.es>. Tanto el acceso a la plataforma como el anexo I deberá ser cumplimentado por un miembro del Equipo Directivo.

b) La descarga y cumplimentación del anexo I se realizará a través de la plataforma <https://servicios.educarex.es/muevete/> o de la página web del SIFE <https://formacion.educarex.es/muevetesite>. A la plataforma se accederá mediante el nombre de usuario y contraseña de Rayuela de algún miembro del Equipo Directivo.

c) El proceso de inscripción y el envío de la documentación mencionados en los apartados d) y e) de la instrucción tercera, se deberá realizar desde el **16 hasta el 31 de octubre de 2023**, ambos inclusive.

d) La información recogida en la plataforma se publicará en la página web <https://formacion.educarex.es>, con el fin de que los centros interesados en ser centros observadores puedan conocer lo que cada centro observado muestre durante la estancia formativa en la categoría seleccionada.

e) Aquel centro que desee participar como centro observado y observador deberá adjuntar en la plataforma, los anexos I y II solicitados en cada una de las modalidades (centro observado y centro observador).

f) Los centros que se presentan para ser observados y, por tanto, disponibles para recibir estancias formativas en el tipo de estancia seleccionada dispondrán de un espacio en la plataforma para exponer los aspectos más relevantes de sus proyectos a observar. Esta información será publicada en la página web <https://formacion.educarex.es> a partir del **8 de noviembre de 2023**.

Csv:	FDJEXNMCJ99U2SU422VGMALGGWBH	Fecha	10/10/2023 13:57:17
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inklus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	9/18



Funciones Coordinador/a Centro Observado.

Preferentemente será el/la representante de formación en centro del Centro de Profesores y de Recursos:

- 1.- Rellenar junto con el equipo directivo el Anexo I.
- 2.- Asistir a las Jornadas Inicial y Final. En el caso de que un centro se postule simultáneamente como observado y observador asistirá a las jornadas un docente observador y un docente observado. En todo caso, deberán ser los mismos docentes en la jornada inicial y final.
- 3.- Planificar las estancias formativas, elaborando el programa de la visita por cada estancia, ajustándose éstas a las necesidades de los centros observadores.
- 4.- Facilitar dichos programas a los centros visitantes con antelación y organizar las estancias formativas.
- 5.- Gestionar la recepción de los docentes de los centros observadores, en colaboración con el CPR de su demarcación.
- 6.- Recoger material visual de ambas estancias para compartirlo con su asesor/a de CPR de referencia.
- 7.- Completar el Cuaderno de Bitácora conforme se vaya desarrollando el programa, así como el acta y la memoria final incluidas en el mismo.

2. Centros observadores:

- a) Los centros interesados deberán formalizar la solicitud a través de la plataforma en la página web <https://formacion.educarex.es>. Tanto el acceso a la plataforma como el anexo II deberá ser cumplimentado por un miembro del Equipo Directivo.
- b) La descarga y cumplimentación del anexo II se realizará a través de la plataforma <https://servicios.educarex.es/muevete/> o de la página web del SIFE <https://formacion.educarex.es/muevetesite>. A la plataforma se accederá mediante el nombre de usuario y contraseña de Rayuela de algún miembro del Equipo Directivo.
- c) El proceso de inscripción y el envío de la documentación mencionados en los apartados d) y e) de la instrucción tercera se deberá realizar desde el **13 hasta el 30 de noviembre de 2023**, ambos inclusive.
- d) La estancia formativa solamente podrá ser realizada en las fechas indicadas en esta instrucción y en un único centro observado de todos los que se hayan postulado, atendiendo a las preferencias solicitadas y al centro observado adjudicado.
- e) Aquellos centros que deseen participar como centro observador y observado deberán entregar los anexos I y II solicitados en cada una de las modalidades (centro

Csv:	FDJEXNMCJ99U2SU422VGZMALGGWBH	Fecha	10/10/2023 13:57:17
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	10/18



observado y centro observador).

f) La selección de los centros observadores llevará implícita por parte de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional el reconocimiento del permiso de asistencia del profesorado propuesto, por lo que los centros observadores no precisarán tramitarlo por ningún otro procedimiento adicional.

g) El Servicio de Innovación, Formación del Profesorado y Emprendimiento remitirá el listado del profesorado participante a las personas titulares de las Delegaciones Provinciales correspondientes y a la Inspección de Educación.

h) El listado de centros que se presentan como observadores será publicado en la página web <https://formacion.educarex.es> a partir del **5 de diciembre de 2023**.

Funciones Coordinadores/as Centro Observador:

1.- Rellenar junto con el equipo directivo el Anexo II.

2.- Asistir a las Jornadas Inicial y Final. En el caso de que un centro se postule simultáneamente como observado y observador asistirá a las jornadas un docente observador y un docente observado. En todo caso, deberán ser los mismos docentes en la jornada inicial y final.

3.- Contactar con el centro observado días previos a la visita.

4.- Acudir a las estancias formativas los días fijados en la instrucción, según el tipo de estancia (Global/Parcial).

5.- Recoger material audiovisual de ambas estancias.

6.- Establecer una propuesta de difusión y efecto multiplicador de la estancia formativa en el centro observador mediante las siguientes acciones:

6.1.- Presentar a los docentes implicados en el programa las experiencias vividas en el centro observado, apoyados del material audiovisual recogido, en una reunión convocada posterior a cada estancia.

6.2.- Recoger material audiovisual sobre las reuniones que se acaban de mencionar.

6.3.- Realizar el seguimiento de la implementación de forma continuada en las diferentes aulas y centro.

6.4- Dar visibilidad y difusión a las acciones realizadas en relación con las estancias formativas y la implementación a través de la web del centro y de sus redes sociales si la hubiera.

7.- Completar el Cuaderno de Bitácora a medida que se vaya desarrollando el programa, así como el acta y la memoria final incluidas en el mismo.

8.- Si el/la coordinador/a ha gestionado su propio alojamiento, debe presentar las facturas al asesor/a del CPR de referencia, atendiendo a lo dispuesto en la normativa vigente. [Decreto 287/2007 de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.](#)

Csv:	FDJEXNMCJ99U2SU422VGMALGGWBH	Fecha	10/10/2023 13:57:17
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	11/18



Octava. – Baremo y criterios de selección

1. Haberse presentado como centro observador y/o centro observado, no condiciona la participación de los centros en la misma modalidad en futuras convocatorias de este programa formativo.

2. En el caso de que las solicitudes de centros observadores superen el número de plazas disponibles para ser centro observador de un mismo centro observado, se establece el siguiente baremo prioritario:

- a) No haber participado en el programa Muévete. (10 puntos).
- b) Haber sido centro observado en el curso 2022-2023. (10 puntos).
- c) Durante los **dos últimos cursos escolares 2021-2022 y 2022-2023** se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Premiado en los premios “Tomás García Verdejo”. (2 puntos).
- SeCoDEX. (2 puntos).
- Sello Centro Innovador Observado. (2 puntos).
- Sello CADULEX FP. (2 puntos).
- Accesibilidad cognitiva en mi centro. (2 puntos).
- Proyectos de Innovación REBEX, superior a 3 créditos. (2 puntos).
- Centros eTwinning, eTwinning School. (2 puntos).
- Otros premios nacionales e internacionales. (1 punto por premio, máximo 2 puntos).
- Participación en CqAE. (1 punto).
- Participación en proyectos de Innovación, DOE nº 227, 24 de noviembre de 2020. (1 punto).
- Participación en REDES, DOE nº 40, 28 de febrero de 2023. (1 punto).

La justificación de los ítems marcados anteriormente se hará a través de la plataforma, adjuntando la documentación correspondiente al respecto. En caso de empate, se atenderá al orden de inscripción según la fecha y hora de envío de la documentación mencionada anteriormente en la plataforma web habilitada al efecto.

Los centros observadores seleccionarán tres centros a observar, en orden de preferencia. En función de la puntuación obtenida y atendiendo a la demanda, se le asignará una de estas tres opciones. En el caso de que ninguna de las opciones haya sido asignada, el Servicio de Innovación, Formación del Profesorado y Emprendimiento, se pondrá en contacto con el centro observador y se les ofrecerá los centros observados vacantes, si los hubiera.

3. Serán seleccionados como centros observadores aquellos centros educativos que alcancen la mayor puntuación según los criterios establecidos anteriormente.

Novena. – Comisión de selección, valoración y seguimiento

1. La Comisión de selección, valoración y seguimiento, valorará las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios establecidos en la presente instrucción.

Csv:	FDJEXNMCGJ99U2SU422VGZMALGGWBH	Fecha	10/10/2023 13:57:17
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	12/18



2. La Comisión de selección, valoración y seguimiento estará compuesta por los siguientes miembros:

a) Presidencia: Jefatura de Servicio de Innovación, Formación del Profesorado y Emprendimiento o persona a quien delegue.

b) Vocalías:

- Jefatura de Servicio de Inspección General de Educación y Evaluación o persona en quien delegue.
- Jefatura de Servicio de Inclusión y Atención a la Diversidad o persona en quien delegue.
- Jefatura de Servicio de Tecnologías de la Educación o persona en quien delegue.
- Jefatura de la Unidad de Programas Educativos de Cáceres o persona en quien delegue.
- Jefatura de la Unidad de Programas Educativos de Badajoz o persona en quien delegue.
- Dos asesorías técnicas docentes del Servicio de Innovación, Formación del Profesorado y Emprendimiento.

c) Secretaría: Una persona funcionaria adscrita al Servicio de Innovación, Formación del Profesorado y Emprendimiento.

3. La Comisión de selección, valoración y seguimiento se regirá por lo dispuesto para el funcionamiento de los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Décima. – Listados provisionales y definitivos de centros observadores

1. Recibidas las solicitudes y realizada la valoración correspondiente por la Comisión de selección, se publicará el listado de los centros observados seleccionados, suplentes y excluidos el **8 de noviembre de 2023** en la página web <https://formacion.educarex.es>.

2. Recibidas las solicitudes y realizada la valoración correspondiente por la Comisión de selección, se publicará el listado de los centros observadores seleccionados, suplentes y excluidos el **5 de diciembre de 2023** en la página web <https://formacion.educarex.es>.

3. Se publicará la asignación provisional de centros, por los mismos medios el **20 de diciembre de 2023**.

4. Se publicará la asignación definitiva de centros, por los mismos medios el **10 de enero de 2024**.

Csv:	FDJEXNMCGJ99U2SU422VGZMALGGWBH	Fecha	10/10/2023 13:57:17
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	13/18



Undécima. – Seguimiento y evaluación

1. La Comisión de selección, valoración y seguimiento realizará el seguimiento y evaluación de estas estancias formativas y podrá recabar de los centros educativos la información que considere necesaria para la correcta evaluación.
2. Así mismo, las asesorías de formación de los Centros de Profesores y de Recursos de referencia de los centros observados y observadores, junto a las Unidades de Programas Educativos, serán conocedoras y guiarán el proceso desde el inicio del programa de formación “¡MUÉVETE!” y colaborarán con la persona coordinadora del programa en la planificación, organización, desarrollo y evaluación del programa.
3. La recogida de información a través del Cuaderno de Bitácora formará parte de la evaluación del programa de cada centro.
4. La inspección educativa en el ámbito de sus funciones y atribuciones, podrá realizar seguimiento del desarrollo del programa en cualquiera de sus momentos.

Duodécima. – Reconocimiento y certificación del programa

1. **Centros observados:** las personas participantes reflejadas en la plataforma en función de su participación en el programa recibirán la acreditación tal y como se indica a continuación:
 - Docentes de centros que ofrecen la Observación Global:
 - Coordinación: 30 horas de innovación.
 - Participante: 20 horas de innovación.
 - Docentes de centros que ofrecen la Observación Parcial:
 - Coordinación: 20 horas de innovación.
 - Participante: 10 horas de innovación.
2. **Centros observadores:** las personas participantes reflejadas en la plataforma en función de su participación en el programa recibirán la certificación tal y como se indica a continuación:
 - Docentes de centros que participan en la Observación Global:
 - Coordinación: 20 horas de innovación.
 - Participante: 10 horas de innovación.
 - Docentes de centros que participan en la Observación Parcial:
 - Coordinación: 10 horas de innovación.
 - Participante: 5 horas de innovación.
3. Aquellos docentes de los centros que sean reconocidos en este curso con el Sello de Centro Innovador Observado obtendrán 5 horas de Innovación.
4. Todos los docentes que participen en las jornadas inicial y final recibirán certificación de 10 horas de formación.

Csv:	FDJEXNMCJ99U2SU422VGZMALGGWBH	Fecha	10/10/2023 13:57:17
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	14/18



5. Para los Centros Observados, todos los docentes que participen en la organización de las estancias formativas, registrados en el acta del Cuaderno de Bitácora, recibirán 5 horas de formación del CPR de su demarcación.

6. Para los Centros Observadores, todos los docentes que participen en la implementación de lo observado en las estancias formativas, registrados en el acta del Cuaderno de Bitácora, recibirán 5 horas de formación del CPR de su demarcación.

Decimotercera. – Evaluación final del programa

Una vez desarrolladas las distintas actividades que integran el programa, la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, a través de la Comisión de selección, valoración y seguimiento realizará una evaluación final del programa, en la que se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Evaluación de la formación recibida en la jornada presencial inicial de formación.
- Evaluación del programa y su utilidad para la mejora de la práctica docente.
- Evaluación de la participación y colaboración en el espacio colaborativo de la jornada formativa presencial final de *feed-back*.
- Evaluación de la memoria final de cada centro.
- Evaluación global del programa.

Decimocuarta. – Efectos

La presente instrucción surtirá efectos al día siguiente de su publicación.

En Mérida, a fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA



Csv:	FDJEXNMCJ99U2SU422VGZMALGGWBH	Fecha	10/10/2023 13:57:17
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	15/18



Calendario de procedimientos PROGRAMA MUÉVETE 2023/24

FECHAS	ENTIDADES	PROCEDIMIENTO
Del 16 de al 31 de octubre de 2023 (ambos inclusive)	Futuros Centros observados (Abren sus puertas)	Rellenar la solicitud y el anexo I en la siguiente plataforma web: https://servicios.educarex.es/muevete/
8 de noviembre de 2023	Centros observados	Publicación en la web: https://formacion.educarex.es/muevetesite de los centros que se han ofrecido para ser centros observados, la descripción de los proyectos que se pueden observar y la categoría en la que se ofrecen.
Del 13 al 30 de noviembre de 2023 (ambos inclusive)	Futuros Centros observadores (realizan las visitas)	Rellenar la solicitud y el anexo II en la siguiente plataforma web: https://servicios.educarex.es/muevete/
5 de diciembre de 2023	Centros observadores	Publicación en la web: https://formacion.educarex.es/muevetesite listado provisional de centros observadores y centro que van a observar.
20 de diciembre de 2023	Asignación provisional	Publicación en la web: https://formacion.educarex.es/muevetesite listado provisional de centros observadores y centro que van a observar.
10 de enero de 2024	Asignación definitiva	Publicación en la web: https://formacion.educarex.es/muevetesite listado definitivo de centros observadores y el cen que van a observar.
31 de enero de 2024	Centros observados y observadores	Jornada inicial (se informará del formato a docentes y centros participantes).
6-7 y 8 de febrero de 2024	Estancia formativa	Centros observadores realizan la observación
9-10 y 11 de abril de 2024	Estancia formativa	Centros observadores realizan la observación.
24 de abril de 2024	Centros observados y observadores	Jornada final (se informará del formato a docentes y centros participantes).
14 de mayo de 2024 (fecha límite)	Centros observados y observadores	Envío de las memorias y finalización del cuaderno Bitácora: será subida a la siguiente plataforma web: https://servicios.educarex.es/muevete/ .

Csv:	FDJEXNMCJ99U2SU422VGGZMALGGWBH	Fecha	10/10/2023 13:57:17
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	16/18



ANEXO I

ACUERDO APROBACIÓN DEL CLAUSTRO

CENTRO OBSERVADO

D/D^a _____, Director/a del centro _____, de _____ (_____)

Reunido este Claustro el día _____, manifiesta su conformidad con la participación del centro educativo en el programa de formación e innovación educativa ¡MUÉVETE!” durante el curso escolar 2023-2024,

En.....a.....de.....de 2023

Fdo.:
(Firma del Director/a del centro)



SR. DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL

(Servicio de Innovación, Formación del Profesorado y Emprendimiento)

Csv:	FDJEXNMCJ99U2SU422VGZMALGGWBH	Fecha	10/10/2023 13:57:17
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	17/18



ANEXO II

ACUERDO APROBACIÓN DEL CLAUSTRO

CENTRO OBSERVADOR

D/Dª _____, Director/a del centro _____, de _____ (_____)

Reunido este Claustro el día _____, manifiesta su conformidad con la participación del centro educativo en el programa de formación e innovación educativa ¡MUÉVETE! durante el curso escolar 2023-2024,

En.....a.....de.....de 2023

Fdo.:
(Firma del Director/a del centro)



SR. DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL

(Servicio de Innovación, Formación del Profesorado y Emprendimiento)

Csv:	FDJEXNMGJ99U2SU422VGZMALGGWBH	Fecha	10/10/2023 13:57:17
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	18/18

